

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso, informándole al señor juez que la codemandada Mapfre Seguros Generales de Colombia, allegó escrito de respuesta a la demanda. No hay constancia en el expediente de haberse surtido la notificación personal a dicha entidad. Sírvase proveer. Noviembre 18 de 2020.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N° 2020-00049-00

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior y revisados los escritos obrantes a folios 387 a 434, mediante el cual la representante legal de la sociedad **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, codemandada en este asunto le otorga poder a un profesional del derecho para que la represente en este proceso y éste a su vez presenta contestación a la demanda y propone excepciones de mérito, el despacho dispone:

Tener notificado por conducta concluyente a la sociedad **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, del auto de fecha 13 de octubre del presente año, admisorio de la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovido por Mauricio Montoya Olaya y otros en contra de Yebrail Yurgaky Victoria y otros, de conformidad con lo previsto por el artículo 301 del C. General del Proceso.

La notificación se entiende surtida por conducta concluyente el día que se notifique por estados el presente auto.

Reconocer personería suficiente para actuar en este asunto como apoderado de la sociedad **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, al doctor **JUAN CARLOS VEGA DAVID**, portador de la TP. 67.949 del C.S.J. de conformidad y para los fines indicados en el memorial-poder allegado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', is written over the printed name and title. To the right of the signature is a large, circular stamp or mark.
EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9a00d36d02efeb9005d866f63ccb133be95fe0e1436661f10a7eaa2061970**
Documento generado en 18/11/2020 02:43:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>